

**SÍNTESIS
SUP-REC-1249/2018**

RECURRENTE: PRI.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL XALAPA.

Tema: Impugnación de la resolución dictada en el SX-RAP-72/2018.

Hechos

Consejo General del INE

06 de agosto de 2018. Sanciones impuestas al PRI, derivado de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado.
13 de agosto de 2018. EL PRI presenta RAP para controvertir las sanciones.

Acuerdo de Escisión

13 de agosto 2018. Sala Superior escinde la demanda por considerar que la Sala Xalapa era la competente para conocer de las sanciones relacionadas con la omisión del PRI de reportar en el Sistema Integral de Fiscalización diversos egresos vinculadas con elecciones de Ayuntamientos en Chiapas.

Sala Xalapa

6 de septiembre 2018. Emite sentencia en el expediente SX-RAP-72/2018, en el sentido de confirmar las sanciones impuestas al PRI.

10 de septiembre de 2018. Se notifica la sentencia al PRI.

Sala Superior

13 de septiembre 2018. PRI presenta demanda de REC para controvertir la sentencia de la Sala Xalapa.

Consideraciones

Pretensión

Contestación

Que se **revoque** la sentencia de la Sala Regional porque, las sanciones que le fueron impuestas por el INE, vulneran el desarrollo que brinda como partido político.

respuesta

El recurso de reconsideración es improcedente porque no se actualiza alguna de las condiciones especiales de procedibilidad vinculadas al análisis de constitucionalidad o convencionalidad de una norma jurídica, por lo que la consecuencia es el desechamiento de plano.

En primer lugar, porque la **Sala Xalapa, en modo alguno, inaplicó, explícita o implícitamente, una disposición electoral; tampoco se advierten consideraciones relacionadas con la declaratoria de inconstitucionalidad de alguna disposición electoral, o algún pronunciamiento sobre convencionalidad.**

Por otra parte, **en el recurso que se examina los agravios del recurrente no guardan relación con algún planteamiento de constitucionalidad o convencionalidad**, que se hubiera expresado con la omisión de la Sala Regional de su estudio.

Conclusión: Se **desechan** de plano la demanda.